

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.955</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 20 de enero de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

N° mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2927 del 18-11-71	— Fíjase a partir de la fecha del presente decreto los siguientes aranceles para la realización de los análisis químicos .....	348
„ „ „ 2928 „ „	— Declárase desierta la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros .....	349
„ „ „ 2929 „ „	— Reconócese un crédito a favor del empleado don Hugo Víctor Linares, por la suma de \$ 337,61 ..	349
„ „ „ 2930 „ „	— Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra Pública, celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y el Ingeniero Vicente Moncho .....	350
„ „ „ 2931 „ „	— Derógase los artículos 1º y 2º del decreto Nº 2355 de fecha 11-10-71 .....	354
„ „ „ 2932 „ „	— Déjase sin efecto a partir del 13-10-71, el decreto Nº 1988 dictado en fecha 21-9-71 .....	354
„ „ „ 2933 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de (\$ 2.060,40) a favor del señor Ricardo Gómez Díez.	354

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2934 del 18-11-71 — Reconócese los servicios prestados por el personal dependiente del Hospital de Niños en el período comprendido entre el 29-10 al 31-12-70 . . .	355
"    "    "    2935    "    "    — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1159-I de fecha 14-10-71 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia . . . . .	356
"    "    "    2936    "    "    — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Bartolome Grondona . . . . .	356
"    "    "    2937    "    "    — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Elva Raquel Lillo . . . . .	356
"    "    "    2938    "    "    — Dése por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la Dra. Raquel Katz por el término de (8) meses . . . . .	356
"    "    "    2939    "    "    — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Antonio Pescador médico de guardia del Departamento de Maternidad . . . . .	357
"    "    "    2940    "    "    — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Francisco Damian Herrera como médico del Hospital "San José" de Cachi . . . . .	357
"    "    "    2941    "    "    — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Elizabeth Lelia Iparraguirre como médica Zonal de la Estación Sanitaria de La Viña . . . . .	358
M. de Gobierno " 2942 " " — Transfiérese en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1, la suma de \$ 4.214,64 . . . . .	358
"    "    "    2943    "    "    — Apruébase la ordenanza Nº 20 de fecha 30-8-71 dictada por la Municipalidad de El Bordo . . . . .	358
"    "    "    2944    "    "    — Apruébase el convenio celebrado entre Vialidad de la Nación, Distrito 5º, y la Municipalidad de Embarcación . . . . .	359
"    "    "    2945    "    "    — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se amplian partidas dentro del presupuesto vigente de la citada comuna. . . . .	359

## LICITACION PUBLICA

Nº 9680 — Direc. Gral. de Arquitectura — Construcción Cerco Perimetral Escuela 9 de Julio (Villa María Esther) . . . . .	360
Nº 9679 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Línea Primaria de 13,2 KV La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín . . . . .	360
Nº 9678 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 21/71 . . . . .	360
Nº 9672 — De A. G. A. S. . . . .	360
Nº 9660 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Nacional Nº 283. Tipo Rural Tres Aulas El Líbano Dpto. de Anta (Salta) . . . . .	360
Nº 9657 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/72 . . . . .	360

## LICITACION PRIVADA

Nº 9688 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/72 . . . . .	361
---	-----

## EDICTO CITATORIO

Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana . . . . .	361
Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor . . . . .	361
Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay . . . . .	361
Nº 9667 — Las Moras S. A. . . . .	361
Nº 9649 — De Pedro Graciano y María Camacho de Graciano . . . . .	361
Nº 9648 — De Pedro Dalmacio Mamani . . . . .	362
Nº 9645 — De José Gabriel Rueda . . . . .	362
Nº 9641 — De Luis Hipólito Estrada . . . . .	362
Nº 9639 — De Carmelo, Fidel Raúl, Juan Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios . . . . .	362
Nº 9638 — De Francisco Bosch Tovar y Francisco Bosch Vice . . . . .	362
Nº 9637 — De Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte . . . . .	363
Nº 9636 — De Juan López . . . . .	363
Nº 9635 — De Néstor Modelmo y Aldo Díaz . . . . .	363
Nº 9629 — De Impulso Automotores S. A. . . . .	363

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 9631 — De Victorio Miguel ó Narz Azar Ale .....	364
--	-----

### REMATE JUDICIAL

Nº 9690 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Ejec. Hipotecaria: Cabrol Humberto y otro ...	364
Nº 9683 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A.C. y F. vs. Alem William	364
Nº 9682 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S. A. C. y F. vs. Sara- via Apolinario .....	364
Nº 9669 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Matulovich Edvino vs. Viñuales, Maggi y Cia. S.A.C.I.F.I.F. y A. ....	364
Nº 9668 — Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro .....	365
Nº 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo ..	365
Nº 9654 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alemandi Víctor C. vs. López Bioleta .....	365
Nº 9627 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Abraham Salomón - Administración .....	366

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 9697 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. ....	366
---------------------------------------	-----

### VENTA FONDO DE COMERCIO

Nº 9685 — Restaurant Internacional .....	366
--	-----

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9681 — Hotel América .....	366
-------------------------------	-----

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 9675 — De Bettella Bellomo S.A.P. a Presvial S.A. ....	367
---	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 9691 — Club Deportivo Español. Para el día 28 de enero de 1972 .....	367
Nº 9689 — Francisco Juncosa S.A. Para el día 25 de enero de 1972 .....	367
Nº 9650 — De la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos S.A. Para el día 28 de enero de 1972 .....	367

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de noviembre de 1971

#### DECRETO Nº 2927

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2311/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita la actualización de los aranceles para la realización de análisis químicos para minerales, suelos y agua; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 7930/68 se fi-

jan los aranceles para los mencionados análisis químicos a regir durante el año 1968;

Que no obstante haberse registrado un mayor costo de los materiales, instrumentos y drogas, es necesario fijar aranceles en función de fomento por parte de la Provincia, posibilitando una atención ininterrumpida al sector interesado, ampliándose a la vez a los mencionados análisis los de los productos agrícolas, industriales y otros;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Recursos Naturales;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir de la fecha del presente decreto los siguientes aranceles para la realización de los análisis químicos que a continuación se detallan:

a) De quince pesos (\$ 15,00) por muestras de suelos para las primeras cinco (5) determinaciones de rutina, y de dos pesos (\$ 2,00) por cada determinación adicional;

b) De quince pesos (\$ 15,00) por muestras de aguas para las primeras cinco (5) determinaciones de rutina y de dos pesos (2,00) por cada determinación adicional;

c) De diez pesos (\$ 10,00) por muestras de minerales para analizar los elementos fundamentales de cada mineral, con un máximo de tres (3) determinaciones. Las determinaciones adicionales se fijan en tres (\$ 3,00) cada una;

ch) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestras para análisis foliar y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

d) De veinte (\$ 20,00) por muestra para análisis industrial y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

e) De veinte (\$ 20,00) pesos por muestra para análisis de abonos y fertilizantes y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

f) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de productos agropecuarios y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

g) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de forrajes y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

h) De veinte pesos (\$ 20,00) por muestra para análisis de cereales y para las primeras cinco (5) determinaciones y un adicional de tres (\$ 3,00) por cada determinación subsiguiente;

i) De tres (\$ 3,00) pesos por cada elemento, previo cobro de las determinaciones de rutina, normales o fundamentales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2928

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-02031/71.

VISTO las actuaciones correspondientes del expediente del rubro, las que se relacionan con la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 13 de agosto de 1971, para la adquisición de repuestos para aviones, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil; y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe Nº 184, producido por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Dirección General de Compras y Suministros, se ha cumplido con el estudio de la licitación antes referida, destacando en su punto 9º que "se realizaron los cuadros comparativos de precios, resultando en los mismos 52 rubros declarados desiertos y 115 rubros desestimados por precios excesivos, completando así la totalidad de los rubros licitados.

Que ante esa circunstancia la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 256, solicita el dictado del instrumento legal que disponga la anulación de la Licitación Pública Nº 14.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 14, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 13 de agosto de 1971, para la adquisición de repuestos para aviones, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil, por las razones que se da cuenta en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2929

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01045/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Guardabosque don Hugo Víctor Linares, interinamente a cargo del Destacamento Forestal Orán, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, solicita el pago de haberes a nivel de Encargado de Destacamento; y

Atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del empleado don HUGO VICTOR LINARES, por la suma de Trescientos treinta y siete pesos con sesenta y un centavos (\$ 337,61) en concepto de pago de diferencia de haberes entre las categorías 14, Encargado del Destacamento, y 18, Guardabosque, por el periodo comprendido entre el 3-3-1970 y el 31-12-1970, en que se desempeñó como Encargado Interino del Destacamento Forestal Orán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Rehabilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales la suma de Pesos Ley 18.188, Trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos (\$ 337,61), para que ésta a su vez la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de rendición de cuenta y con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51.

Art. 3º — Otórgase al Guardabosque Categoría 18 don HUGO VICTOR LINARES, una sobreasignación mensual de Sesenta y dos pesos con sesenta centavos (\$ 62,60) en concepto de pago de diferencia de sueldo entre las categorías 18 y 14, a partir del 1º/1/1971 hasta el día 30/6/71, y una sobreasignación mensual de Sesenta y seis pesos con noventa y un centavos (\$ 66,91), por igual concepto a partir del 1º de julio de 1971, mientras dure su desempeño como Encargado Interino del Destacamento Forestal de Orán, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, O.D.F. 50.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Prducción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2930

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-13916/71.

VISTO el contrato de locación de obra pública suscrito el 7 de setiembre de 1971, entre la Administración General de Aguas de Salta y el contratista Ingeniero Vicen-

te Moncho, para la ejecución de la Obra "Provisión y Montaje de Línea de 33 Kv. Saucelito-Urundel, Redes de Distribución y Alumbrado Público a Urundel", en la suma de \$ 426.988,55; y, atento a lo solicitado por el organismo comitente, como así lo estipulado en el Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra Pública suscrito el día 7 de setiembre de 1971 entre la Administración General de Aguas de Salta y el contratista Ingeniero VICENTE MONCHO, para la realización de la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE LINEA DE 33 Kv. SAUCELITO-URUNDEL, REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO A URUNDEL", y cuyo texto se transcribe:

"Contrato de Locación de Obra Pública. — En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor Administrador General de Aguas de Salta, Ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, autorizado para este acto por Decreto del Poder Ejecutivo número Ocho mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, por una parte y el Ingeniero don VICENTE MONCHO, como contratista, por la otra, convienen el siguiente contrato de locación de obra, en mérito al Decreto del Poder Ejecutivo número setecientos treinta y tres de fecha dos de julio del año en curso, decreto cuyo texto se transcribe y que dice: "Salta, 2 de julio de 1971. DECRETO Nº 733. Ministerio de Economía. Exp. Cód. 34-13916/70, VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Provisión y Montaje de Línea de 33 Kv. Saucelito-Urundel, Redes de Distribución y Alumbrado Público a Urundel", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 1046 del 1º de diciembre de 1970; y CONSIDERANDO: Que, de las tres propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 5 de febrero de 1971, y correspondientes a: Ing. Julio Fausto Calonge, por \$ 483.780,00; Ing. Vicente Moncho \$ 426.988,55 y S.A.D.E. \$ 482.837,77, estima la Administración General de Aguas de Salta, que resulta más conveniente a los intereses fiscales la formulada por el Ing. Vicente Moncho; Por ello, atento a lo aconsejado por la referida repartición mediante Resolución Nº 29 del 9 de marzo de 1971, lo dictaminado por su Asesoría Letrada, El Gobernador de la Provincia — DECRETA: Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la Obra: "PROVISION Y

**MONTAJE LINEA DE 33 Kv. SAUCELITOURUNDEL Y REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO EN URUNDEL**", en la suma de \$ 426.988,55 (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos con 55/100), de acuerdo a su propuesta presentada y que corre agregada a estas actuaciones. Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de Integración Territorial (F.I.T.), habiéndose previsto la suma de \$ 4.700.000 (Cuatro millones setecientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971. Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Función 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2 (c) que atiende Sistema Interconectado Orán, Embarcación Plan de Trabajos Públicos 1971. Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. SPANGENBERG, SOSA, MOROSINI. De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente número treinta y cuatro, trece mil novecientos dieciséis/setenta y denominándose en lo sucesivo a la Provincia de Salta LA PROVINCIA y al Ingeniero don Vicente Moncho EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas y condiciones que se numeran a continuación, formalizan mediante este instrumento el referido contrato de locación de obra pública, para la ejecución de la obra "PROVISION Y MONTAJE DE LINEA DE 33 Kv. SAUCELITOURUNDEL, REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO A URUNDEL", cuya licitación pública tuvo lugar el día cinco de febrero del año en curso y su adjudicación el día dos de julio del mismo año, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos. PRIMERA: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Memoria descriptiva. b) Pliego de Condiciones Especiales. c) Copia del decreto número tres mil setecientos cuarenta. d) Copia del decreto número cuatro mil cuarenta y siete. e) Copia del decreto número cuatro mil cuatrocientos setenta. f) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. g) Copia del decreto número cuatro mil ochocientos cuarentay nueve. h) Copia del decreto número cinco mil ciento veintisiete. i) Copia del decreto número cinco mil quinientos sesenta y cinco. j) Resolución Nº 64: Cuadro de incidencias directas porcentual sobre la mano de obra. k) Lista de precios básicos. l) Análisis para reconocimiento de variaciones de costos. m) Especificaciones técnicas Nºs. 51, 12, 15, 14, 54, EE-3, 1960.

n) Índice. o) Especificación técnica número 59. p) Lista de planos, planillas, gráficos etc. r) Planos. s) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el Administrador de la ex-AGAS., y firmados también por El Contratista en prueba de su conocimiento y completa aceptación. SEGUNDA: El Contratista manifiesta que habiendo examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la misma, se compromete a realizar los trabajos adjudicados de acuerdo a ellos, y por los precios unitarios consignados en su propuesta y son los siguientes: ITEM UNO: Estructura suspensión, doce metros setenta y cinco centímetros, trescientos kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, ciento cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setecientos diez la unidad. ITEM DOS: Estructura retención, dos por trece metros setenta y cinco centímetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos diecinueve la unidad. ITEM TRES: Estructura retención trece metros cincuenta centímetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, dos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos veintinueve la unidad. ITEM CUATRO: Estructura retención, quince metros cincuenta centímetros, seiscientos setenta y cinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil noventa y tres la unidad. ITEM CINCO: Estructura retención ángulo doce metros veinticinco centímetros, seiscientos, tres, hormigón armado, provisión y montaje, seis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos setenta y seis la unidad. ITEM SEIS: Estructura retención dos por doce metros veinticinco centímetros, doscientos setenta y cinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil doscientos cuarenta y dos la unidad. ITEM SIETE: Estructura retención dos por diecisiete metros cincuenta centímetros, seiscientos kilos, coeficiente seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje dos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil setecientos sesenta y ocho la unidad. ITEM OCHO: Estructura retención, quince metros veinticinco centímetros, trescientos noventa y cinco kilos, coeficiente seguridad tres hormigón armado, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, novecientos quince la unidad. ITEM NUEVE: Estructura retención crece ruta trein-

ta y cuatro, dos por trece metros setenta y cinco centímetros, trescientos cincuenta kilos, coeficiente seguridad tres, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil trescientos sesenta y seis la unidad. **ITEM DIEZ:** Estructura retención doble, ángulo, dos por doce metros, doscientos cincuenta kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil ciento treinta y cuatro la unidad. **ITEM ONCE:** Estructura suspensión, diez metros, ciento veinticinco kilos, coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, cincuenta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos sesenta y cinco la unidad. **ITEM DOCE:** Estructura retención crece Ferrocarril dos por catorce metros trescientos kilos coeficiente de seguridad tres, hormigón armado, provisión y montaje, dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil trescientos cuarenta y siete la unidad. **ITEM TRECE:** Estructura terminal plataforma dos por doce metros trescientos kilos coeficiente de seguridad tres más diez metros trescientos kilos, coeficiente de seguridad tres, provisión y montaje, uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil quinientos veintidós la unidad. **ITEM CATORCE:** Accesorios de suspensión simple para cable aleación setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, cuatrocientos cuarenta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento sesenta y cuatro la unidad. **ITEM QUINCE:** Accesorios de suspensión doble para cable aleación setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje treinta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve la unidad. **ITEM DIECISEIS:** Accesorios de retención simple para cable aleación, setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, ciento treinta y cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos quince la unidad. **ITEM DIECISIETE:** Accesorios retención doble para cable aleación, setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, dieciocho, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatrocientos sesenta y dos la unidad. **ITEM DIECIOCHO:** Accesorios fijación de cable de guardia provisión y montaje, ciento cincuenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dieciocho la unidad. **ITEM DIECINUEVE:** Accesorios retención cable de guardia, provisión y montaje, cincuenta y dos, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta la unidad. **ITEM VEINTE:** Puesta a tierra de las estructuras provisión y montaje, ciento ochenta y tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y tres pesos la unidad. **ITEM VEINTIUNO:** Fundaciones de hormigón simple, provisión y montaje, ciento noventa y cuatro metros cúbicos cincuenta decímetros cúbicos, a

pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta y cuatro la unidad. **ITEM VEINTIDOS:** Conductores aleación aluminio, setenta milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, cuarenta y ocho kilómetros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil novecientos cuarenta y nueve la unidad. **ITEM VEINTITRES:** Cable de guardia de acero galvanizado de veintiocho milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, veinte kilómetros seiscientos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ochocientos noventa la unidad. **ITEM VEINTICUATRO:** Empalme para cable aluminio setenta milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, doce, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doce la unidad. **ITEM VEINTICINCO:** Empalme para cable de guardia de veinticinco milímetros cuadrados, sección nominal, provisión y montaje, cuatro, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, trece la unidad. **ITEM VEINTISEIS:** Conductores aleación aluminio, veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, trece kilómetros quinientos metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil ocho, la unidad. **ITEM VEINTISETE:** Empalme para cable aleación aluminio de veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, tres, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez la unidad. **ITEM VEINTIOCHO:** Poste sostén alumbrado público o red de distribución en madera dura, provisión y montaje, ciento cuarenta y cinco, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, setenta y seis la unidad. **ITEM VEINTINUEVE:** Cruceta vela de madera dura NN ciento doce y accesorios, provisión y montaje, ochenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y seis, la unidad. **ITEM TREINTA:** Cruceta central de madera dura NN ciento trece y accesorios, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y dos la unidad. **ITEM TREINTA Y UNO:** Sostén y aislación, provisión y montaje, doscientos veintiséis, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro la unidad. **ITEM TREINTA Y DOS:** Retención y aislación, provisión y montaje, noventa, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seis la unidad. **ITEM TREINTA Y TRES:** Fijación del neutro, provisión y montaje, ochenta y siete, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos con cincuenta centavos, la unidad. **ITEM TREINTA Y CUATRO:** Retención neutro, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro con cincuenta centavos la unidad. **ITEM TREINTA Y CINCO:** Riendas para postes baja tensión, provisión y montaje, cuarenta, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta y uno la unidad. **ITEM TREINTA Y SEIS:** Armadura alumbrado



público, provisión y montaje, treinta y uno, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento tres la unidad. **ITEM TREINTA Y SIETE:** Conductor aleación aluminio setenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, un mil trescientos cincuenta metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con noventa y cinco centavos la unidad. **ITEM TREINTA Y OCHO:** Conductor aleación, aluminio, cincuenta milímetros cuadrados, provisión y montaje, un mil ciento treinta y cuatro metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con cincuenta centavos la unidad. **ITEM TREINTA Y NUEVE:** Conductor aleación aluminio, treinta y cinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno con quince centavos la unidad. **ITEM CUARENTA:** Conductor aleación aluminio, veinticinco milímetros cuadrados, provisión y montaje, cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno la unidad. **TERCERA:** La obra deberá entregarse por El Contratista perfectamente terminada y en condiciones de ser librada al servicio público dentro del término de ciento ochenta días calendarios, computados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis del "Pliego General de Condiciones Especiales". **CUARTA:** El Contratista deberá proveer todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar a su costa, los sueldos y jornales del personal que trabaje en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteos parciales, debiendo en todos los casos cumplir con el artículo ochenta y uno del "Pliego General de Condiciones" respetando y cumpliendo las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta, relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellas. **QUINTA:** En el supuesto caso de que El Contratista se hiciera pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato o en los pliegos y planos que de él forman parte, tales sanciones se harán efectivas en primer término, en los importes o sumas de dinero que en virtud de los "Certificados de Obra" debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar, en el cinco por ciento que debe retenérsese a los efectos previstos en el artículo noventa del ya citado "Pliego General de Condiciones" y, en tercer término, en el cinco por ciento depositado en concepto de garantía. **SEXTA:** En la recepción definitiva de la obra, ni la devolución del valor de la fianza depositada en concepto de garantía del fiel cumplimiento del con-

trato, eximen al Contratista de las responsabilidades que respecto de aquellos tiene por imperio del artículo un mil seiscientos cuarenta y seis del Código Civil. **SEPTIMA:** Todo cuanto no hubiere previsto en este instrumento, ni en la documentación que como se ha dicho forma parte del Contrato, se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, de la Provincia, Decreto Ley número setenta y seis/ sesenta y dos, que El Contratista declara conocer y aceptar. **OCTAVA:** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y uno inciso c) del "Pliego General de Condiciones", El Contratista acredita mediante Póliza número dos mil noventa y cuatro emitida el día cinco del corriente mes y año, por el Instituto Provincial de Seguros, que el personal obrero que trabaje en la obra a que este contrato se refiere, ha sido asegurado contra accidentes del trabajo en el nombrado Instituto. **NOVENA:** A los fines exigidos por el artículo catorce del "Pliego General de Condiciones", la dirección técnica de los trabajos contratados mediante este instrumento, estarán a cargo del Ingeniero Civil don Vicente Moncho, inscripto como tal en el Registro que tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia. **DECIMO:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato El Contratista presenta en este acto, la siguiente fianza: Certificado de Contaduría General de la Provincia, en el que consta la caución del Certificado número diecinueve Parcial de la obra: "Construcción Escuela Secundaria Manual Aguado-Tartagal", por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos. El mencionado importe de garantía equivale al cinco por ciento del monto total del contrato, con lo que queda satisfecha la exigencia del artículo veinte del "Pliego General de Condiciones", habiéndose aceptado la fianza en virtud de lo que dispone el artículo cuarenta y siete del Decreto Ley número setenta y seis/ sesenta y dos de Obras Públicas de la Provincia. **DECIMO PRIMERA:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato El Contratista constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes número doscientos cuarenta y seis de esta ciudad y la Provincia en calle San Luis número cincuenta y dos de esta ciudad, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación o interpretación de aquél, deberá debatirse por la vía contencioso administrativa. **DECIMO SEGUNDA:** Este contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia. **DECIMO TERCERA:** En los términos y condiciones preinsertos, queda formalizado el presente "Contrato de Locación de Obra" a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan

las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Fdo.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Ing. VICENTE MONCHO”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2931

Ministerio de Economía

VISTO que en Decreto Nº 2355 de fecha 11 de octubre del año en curso se dispuso una reestructuración en la Jurisdicción 2 Unidad de Organización 3 que no resulta contablemente posible,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2355 de fecha 11 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2932

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-34.060/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas eleva la Resolución Interna Nº 74/71 dictada en fecha 14 de octubre del corriente año, mediante la cual se deja en suspenso el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 109/69 la que designaba Auditor de dicha Dirección al C.P.N. Dn. Isaa Herrera, y se lo designa Jefe Interino del Departamento de Contabilidad y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 49/71 de la Dirección antes citada, aprobada por

Decreto Nº 1988/71 se dejaba establecido “que el señor Vicente G. Palópoli, Segundo Jefe del Departamento Contable y Administrativo, viene desempeñando de hecho la Jefatura de dicha dependencia desde el 6 de febrero de 1971, situación en que continuará revistando, con las obligaciones y responsabilidades inherentes, hasta tanto se asigne la titularidad del cargo a quien habrá de ejercerla”;

Que atento a esta circunstancia, corresponde dejar sin efecto el decreto antes referido a partir del 13 de octubre/71 y aprobar la Resolución Interna Nº 74/71 dictada por la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 13 de octubre de 1971, el decreto Nº 1988 dictado en fecha 21 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Interna Nº 74 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 14 de octubre de 1971, mediante la cual se deja en suspenso el punto 3º de la Resolución Interna Nº 109/69 y se designa interinamente al C.P.N. Dn. ISAA HERRERA Jefe del Departamento de Contabilidad y Administración a partir de la fecha de la resolución aprobada por este decreto, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2933

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-03796/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la devolución del importe total de \$ 2.060,40, correspondiente a los gastos efectuados con motivo de la inauguración del Salón Exposición de la Casa de Salta en la Capital Federal durante el mes de noviembre de 1970, según listado de fs. 3 y comprobantes adjuntos a fs. 5/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Gómez Diez, Jefe del Servicio de Gestiones de dicho organismo, mediante nota Nº 1611/71 comunica que esos gastos fueron abonados con fondos

de Caja Chica —Ejercicio 1970— en razón de la urgencia de hacer efectivo los mismos, habiendo reintegrado la citada suma en oportunidad de efectuar la rendición de cuenta respectiva;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 29) informa que la partida de Caja Chica acordada a la Casa de Salta para el mencionado ejercicio se encuentra cancelada, por lo que resulta procedente hacer lugar a lo solicitado en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 35;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.060,40 (Dos mil sesenta pesos con cuarenta centavos) a favor del señor RICARDO GOMEZ DIEZ, Jefe del Servicio de Gestiones de la Casa de Salta en la Capital Federal, en concepto de reintegro de los gastos efectuados con motivo de la inauguración del Salón Exposición de dicho organismo durante el mes de noviembre de 1970, según comprobantes adjuntos a fs. 5/25 de estos obrados y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 2.060,40 (Dos mil sesenta pesos con cuarenta centavos), a favor del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2934

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.137/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Niños, solicita

reconocimiento de servicios a favor de diverso personal dependiente de la citada Dirección; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, Contaduría General de la Provincia y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, dependiente del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 1970:

Sra. FIDELA PASTORA SOSA DE ACUÑA, L. C. Nº 10.167.303, clase 1950 en la categoría 28, Personal Asistencial, pesos 481,85.

Sr. CARLOS ALBERTO SERRANO, L. E. Nº 5.409.262, clase 1948 en la categoría 28, Personal de Servicio, \$ 481,85.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 963,70 (Novecientos sesenta y tres pesos con setenta centavos), a favor de la Sra. FIDELA PASTORA SOSA DE ACUÑA y Sr. CARLOS ALBERTO SERRANO, en concepto de reconocimiento de servicios por el período comprendido entre el 29 de octubre al 31 de diciembre de 1970, correspondiéndole a cada uno la suma de \$ 481,85.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 963,70 (Novecientos sesenta y tres pesos con setenta centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a al Deuda Pública, Ejercicio 1971, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — Las presentes actuaciones, una vez finalizado su trámite, deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que delimite las responsabilidades del caso y demás aspectos inherentes a la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 18 de noviembre de 1971

**DECRETO Nº 2935**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 294/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido de jubilación interpuesto por la señorita **ELSA ROCHA**; y

Teniendo en cuenta la Resolución número 1159/I/71 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1159/I de fecha 14 de octubre del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar a la señorita **ELSA ROCHA**, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela “Córdoba”, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de pesos 404,67 (Cuatrocientos cuatro pesos con 67/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Cornejo Isasmendi

**Colombo**

Salta, 18 de noviembre de 1971

**DECRETO Nº 2936**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.697/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por el doctor **BARTOLOME GRONDONA** al cargo de Categoría 14, Clase 09 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 4 de octubre del año en curso, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor **BARTOLOME GRONDONA** al cargo de Categoría 14, Clase 09 dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 4 de octubre del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Cornejo Isasmendi

**Bava**

Salta, 18 de noviembre de 1971

**DECRETO Nº 2937**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.429/71 - Cód. 67.

VISTO la renuncia elevada por la señorita **ELVA RAQUEL LILLO** al cargo de Categoría 21, Clase 02, Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, a partir del día 30 de agosto del año en curso, por razones de índole particular; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y atentó a lo manifestado por el Departamento de Personal que corren a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. **ELVA RAQUEL LILLO**, al cargo de Categoría 21, Clase 02 Obstetra del Hospital El Carmen de Metán, a partir del día 30 de agosto del año en curso, fecha en que la misma dejó de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Cornejo Isasmendi

**Bava**

Salta, 18 de noviembre de 1971

**DECRETO Nº 2938**

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06656/71 - Cód. 66

VISTO que la Dra. Raquel Katz - Categoría 15 - Clase 09 del Instituto de Endocrinología, solicita licencia extraordinaria a partir del 1º de julio del año en curso y hasta el 30 de junio de 1972, en razón de haber sido becada para realizar un curso de perfeccionamiento endocrinológico en la Universidad de Lyon (Francia); y

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 5 y 5/vta. y los informes del Departamento de Personal de fs. 5/vta. y 6 de estos obrados; y

Atento a las disposiciones contenidas en el artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por concedida la licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 1º de julio del año en curso y por el término de seis (6) meses, a favor de la Dra. RAQUEL KATZ - Categoría 15 - Clase 09 del Instituto de Endocrinología, a fin de que la misma efectúe un curso de perfeccionamiento endocrinológico en la Universidad de Lyon (Francia), encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 1º de enero de 1972 y por el término de seis (6) meses, a favor de la Dra. RAQUEL KATZ - Categoría 15 - Clase 09, del Instituto de Endocrinología, a fin de que la misma efectúe un curso de perfeccionamiento endocrinológico en la Universidad de Lyon (Francia), encuadrándose este beneficio en las disposiciones del artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 3º — La Dra. RAQUEL KATZ, al término de las licencias concedidas en el presente decreto, deberá elevar a la Secretaría de Estado de Salud Pública, un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y constancias de su regular asistencia al referido Curso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2939

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 14043/71 - Cód. 67

VISTO que el Director del Departamento de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Antonio Pescador; y

Teniendo en cuenta los informes de la citada Dirección, Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración del Ministerio del rubro y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR L.E. Nº 8.168.477, Reg. Prof. Nº 562, en la Categoría 11 — Profesional Universitario — como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, consistente en dos (2) guardias realizadas en los días 4 y 5 de julio del año 1971, en reemplazo del Dr. Nicolás Juan Gentile Presti quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad artículo 31.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción

4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4 (Subparcial 02) y 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2940

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 14174/71 - Cód. 67

VISTO que el Dr. Francisco Damián Herrera L.E. Nº 7.508.037 - Clase 1941 - Matrícula Profesional Nº 607 solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el Hospital San José de Cachi desde el día 10 de junio al 26 de julio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el asistente en atención médica de Zona Oeste, dependiente de la Dirección Provincial de Salud en Memorandum Interno Nº 98 de fecha 10 de agosto del año en curso informa que es de imperiosa necesidad contar con un profesional médico en el Hospital de San José de Cachi,

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3 y al informe del departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FRANCISCO DAMIAN HERRERA, L.E. Nº 7.508.037 - Clase 1941, en la Categoría 15 - Profesional Universitario, como médico del Hospital "San José" de Cachi, en el período comprendido entre el 10 de junio y el 26 de julio del año en curso, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá ser imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 0 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 18 de noviembre de 1971  
**DECRETO Nº 2941**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 14.284/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones la Dra. Elizabeth Lelia Iparraguirre, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Jefe Zonal de la Estación Sanitaria de La Viña durante el tiempo comprendido entre el 5 de marzo al 12 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta que dicha profesional se ha desempeñado en reemplazo del Dr. Felipe Tilca en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año 1970;

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados por la Dra. ELIZABETH LELIA IPARRAGUIRRE, en la categoría 06 - Personal Administrativo y Técnico, como Médica Zonal de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el lapso comprendido entre el día 5 de marzo al 12 de abril del año en curso, en reemplazo del Dr. Felipe Tilca quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria correspondiente al año 1970.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01, Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 3 - 4 (Subparcial 02), 5 y 6.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 18 de noviembre de 1971  
**DECRETO Nº 2942**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el Decreto Nº 2288 de fecha 2 de octubre del año en curso, en el que se dispuso una designación en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 como de clase 02 utilizándose el crédito de una vacante de clase 03, y siendo necesario regularizar contable y presupuestariamente esa situación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Tránsiéndose en la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1, Parcial 1, la suma de \$ 4.214,64 (Cuatro mil doscientos catorce pesos con 64/100), a tomarse del Subparcial 03 para el subparcial 02.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, ratifícase la designación del

decreto Nº 2288/71 en clase 02, categoría Director "A".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**Sosa**

Salta, 18 de noviembre de 1971  
**DECRETO Nº 2943**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 53-1870

VISTO la ordenanza Nº 20 de fecha 30-VIII-71, que a los efectos de su aprobación eleva la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 20 de fecha 30-VIII-71, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, corriente a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento de las industrias de aguas gasificadas y productos afines.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**ORDENANZA Nº 20**

VISTO:

La impostergable necesidad de reglamentar el funcionamiento de las industrias de aguas gasificadas y productos afines, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin corresponde dictar las normas de rigor en concordancia con la Ley Nº 18284/69 del Poder Ejecutivo Nacional,

**El Presidente de la Comisión Municipal,**

**ORDENA:**

Artículo 1º — Las industrias de aguas gasosas y productos afines deberán poseer, a los fines de autorizar su funcionamiento, máquinas lavadoras, enjuagadoras y taponadoras automáticas.

Art. 2º — Prohíbese a los industriales poseer o utilizar recipientes de otras fábricas y los que, siendo de su propiedad no tengan claramente grabados su nombre o marca, o en los que éstos aparezcan borrados por cualquier procedimiento.

Art. 3º — Dispónese que los propietarios de envases adquiridos con otro nombre o marca, deberán grabar en el mismo un número de orden para cuyo fin la Comuna habilitará el registro correspondiente.

Art. 4º — Admítese en las fábricas y en los vehículos de reparto de las mismas un 5% de tolerancia por la existencia de sifones bastardos.

Art. 5º — Los industriales con residencia en otros municipios serán autorizados a efectuar la venta de sus productos en esta jurisdicción, previa presentación de certificado de habilitación otorgado por la autoridad municipal que corresponda, debiendo cumplimentar, además, con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente.

Art. 6º — Facúltase al D. E. Municipal a establecer los plazos que estime necesarios para que las industrias ya establecidas y los industriales de otros municipios, que efectúan la venta de sus productos en esta jurisdicción, ajusten los procedimientos de elaboración y envase de acuerdo a las prescripciones que anteceden.

Art. 7º — El incumplimiento de las normas contenidas en los artículos anteriores será sancionado con multas de \$ 50,00 a \$ 500,00.

Art. 8º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 9º — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno para su aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archívese.

El Bordo, 30 de agosto de 1971

Jorge Ramón José  
Presidente de la Comisión Municipal

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2944

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1878

VISTO el convenio celebrado entre Vialidad de la Nación - Distrito 5º y la Municipalidad de Embarcación, atento a los términos contenidos en el mismo, a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 3, por Fiscalía de Gobierno a fs. 5, y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre VIALIDAD DE LA NACION - DISTRITO 5º, representada por el ingeniero civil Luis J. Gastaminza y la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION, representada por el señor Intendente don Emilio Ramón Vilá, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la sede del Quinto Distri-

to, sito en Pellegrini 715, el Sr. EMILIO RAMON VILA en su carácter de Intendente Municipal de Embarcación en representación de la misma por una parte y ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial y el ingeniero civil don LUIS JOSE GASTAMINZA Jefe del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad por la otra y ad-referendum del Sr. Administrador de la repartición, se resuelve celebrar el siguiente: CONVENIO. — Artículo 1º: El Sr. Jefe del Quinto Distrito elevará a la superioridad el proyecto de las obras de alumbrado eléctrico a instalarse en la Ruta Nº 34: Tramo Pichanal - Embarcación acceso Sud y Norte de la ciudad de Embarcación y que tiene una longitud de 1.300 m. Art. 2º: De llevarse a cabo la ejecución de estas obras por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, la Municipalidad de Embarcación se compromete a hacerse cargo de todos los gastos que demanden a posteriori las mismas, tales como consumo eléctrico, reposición de artefactos y conservación total desde el mismo momento en que la Dirección Nacional de Vialidad haya dado por terminadas las instalaciones de dicha iluminación.

"En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Ing. Civil LUIS J. GASTAMINZA, Jefe 5º Distrito. - Fdo.: EMILIO RAMON VILA, Intendente Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2945

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-19481

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se amplían partidas dentro del presupuesto vigente de la citada comuna; proyecto éste que ha sido rubricado por S.S. el ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 9680 F. Nº 1128  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía  
 SECRETARIA DE ESTADO  
 DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL  
 DE ARQUITECTURA  
 LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL ESCUELA 9 DE JULIO (Villa María Esther). Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 39.309,55. Garantía de la Propuesta: \$ 393,09. Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550, Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 10. Precio del pliego: \$ 30,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 18 al 24-1-72

O. P. Nº 9679 F. Nº 1129  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía  
 SECRETARIA DE ESTADO  
 DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL  
 DE ARQUITECTURA  
 — A.G.A.S. —**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. LA ISLA-SANTA ELENA-EL HUAICO-SAN AGUSTIN". Ubicación: La Isla-Santa Elena-El Huaico-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 451.745,04 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con cuatro centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.517,45 (Cuatro mil quinientos diecisiete con cuarenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 18 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General  
 Salta, enero de 1972**

P. L. 18.188, 14,60 e) 18 al 26-1-72

O. P. Nº 9678 F. Nº 1130  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
 LICITACION PUBLICA Nº 21/71**

Se comunica a las Empresas Contratistas adquirentes de Pliegos de Condiciones para la ejecución de la Obra, camino: COMPLEMENTACION CIRCUITO CERRO SAN BERNARDO CHACHAPOYAS - ACCESO CIUDAD DE SALTA Y VIAS DE PENETRACION (Autódromo del Norte) Obra Básica de Arte y Tratamiento Bituminoso Doble en Pista, cuya apertura está fijada para el día 18 de enero del año en curso, que a pedido de varias Empresas, queda pos-

tergada para el día 17 de febrero próximo venidero a horas 11.

**La Dirección**  
 P. L. 18.188, 14,40 e) 18 al 20-1-72

O. P. Nº 9672 F. Nº 1126  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**— A.G.A.S. —**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "Nº H-1-71: CONSTRUCCION DE SUMIDERO TIPO EN AVENIDA SAN MARTIN Y GORRITI Y CONDUCCION SECUNDARIA, SALTA-CAPITAL". Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: \$ 24.648,33 (Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y tres centavos). Garantía de la propuesta: \$ 246,48 (Doscientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas. A.G. A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 17 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Veinte).

**La Administración General  
 Salta, enero de 1972**

P. L. 18.188, 14,60 e) 17 al 21-1-72

O. P. Nº 9660 F. Nº 1122  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía  
 SECRETARIA DE ESTADO  
 DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL  
 DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 283. TIPO RURAL. TRES. AULAS. EL LIBANO DEPARTAMENTO ANTA (Salta). Ubicación: El Libano - Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 92.650,20. Garantía de la Propuesta: \$ 926,50. Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550 - Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 13 al 21-1-72

O. P. Nº 9657 F. Nº 1121  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía  
 Secretaría de Estado de Obras Públicas  
 Dirección de Vialidad de Salta  
 LICITACION PUBLICA Nº 3/72**

Obra: "PAVIMENTACION PUEBLO ROSARIO DE LERMA, Avenida M. M. de GÜEMES, ACCESO QUIJANO. Ubicación: Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 312.194,50. Garantía de la Propuesta: pesos 3.121,94. Consultas, Ventas de Pliegos y



Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de la licitación: el día 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 20,-

**La Dirección**

P. L. 18.188, 14,40 e) 12 al 20-1-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 9688 F. Nº 1181  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
LICITACION PRIVADA Nº 2/72

Llámanse a Licitación Privada Nº 2/72, para el día 2 de febrero de 1972 a las 10, para la CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UNA CUBIERTA METALICA. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, diez).

D. V. \$ 14,40 e) 19 y 20-1-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 9696 S. C. Nº 0348  
Ref.: Expte. Nº 4520/P/67 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has, y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695 S. C. Nº 0347  
Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda) por el compartó A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9604 T. Nº 8613  
Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m2. con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia Cerrillos, 6 Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9667 S. C. Nº 0346  
Ref.: Expte. Nº 34-10823/L/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LAS MORAS S. A. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres de 'os derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 82,4572 Has. de la fracción rural denominada LAS MORAS, Catastro Nº 333; 114,6633 Has. de la fracción rural denominada El Brete, Catastro Nº 645; y 149,6295 Has. de la fracción rural denominada Chivilme, Catastro Nº 123, ubicados en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 182,043 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha por el canal secundario Sud y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, enero 10 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9649 S. C. Nº 0345  
Ref.: Expte. Nº 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CAMACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosa-

rio de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9648 T. Nº 8573

Ref.: Expte. Nº 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9645 T. Nº 8571

Ref.: Expte. Nº 34-22978/R/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GABRIEL RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 4,69 ls/seg., una superficie de 6,2551 has. en el inmueble rural denominado "Fracción Finca La Merced", Catastro Nº 1710, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 30 de 1971. Ing. Agr. Alber-

to D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9641 T. Nº 8567

Ref.: Expte. Nº 34-22479/E/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS HIPOLITO ESTRADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13 has. 0500 m2., con una dotación de 9,79 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Ormachea", Catastro Nº 241, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 1º de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9639 S. C. Nº 0344

Ref.: Expte. Nº 12990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO y RAMON TEOFILO MONASTERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo título de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 has. con dotación de 20,28 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble de su propiedad identificado por finca Los Chafñares, Catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del Río Arenales. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9638 S. C. Nº 0343

Ref.: Expte. Nº 34-25614/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cgo. de Aguas, se hace saber que los

Sres FRANCISCO BOSCH TOVAR Y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 has. con una dotación de 5,25 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362 y para Bebida en la magnitud de 1/10 ls/seg., ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Los derechos solicitados son por Usos y Costumbres. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9637 S. C. Nº 0342

Ref.: Expte. Nº 34-10430/T/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINA TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 has. del inmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, Catastro Nº 594, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9636 S. C. Nº 0341

Ref.: Expte. Nº 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 has. 1710 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 181 (1), Catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9635 S. C. Nº 0340

Ref.: Expte. Nº 34-6735/47. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NESTOR MADELMO y ALDO DIAZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 70 has. del inmueble denominado Pozo Bravo y Río Salado (antes Campo Negro), Catastros 89 y 174, ubicado en La Poma-Departamento del mismo nombre, con una dotación de 36,75 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes de mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9629 T. Nº 8563

Ref., Expte. Nº 34-23171/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C. F. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar, la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 100 has. con un caudal de 52,5 ls/seg. por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 28 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 9631 T. Nº 8569

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Victorio Miguelo Narz Azar Ale. Salta, diciembre 31 de 1971. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. ALEM WILLIAM". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 58.114/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, Comisión de ley a cargo del comprador. Con habilitación de feria para la publicación de edictos. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 20-1-72

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9690 T. Nº 8609

Por: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL — BASE \$ 8.000,00  
Inmueble en esta ciudad

El día 19 de febrero de 1972 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188) correspondiente al crédito hipotecario del presente juicio: Cabirol Humberto, Antonio Alberto Díaz, Ejecución Hipotecaria Expediente Nº 44.961/70. Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en un terreno con casa edificada en el mismo con frente al Pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,48 m. de frente s./ Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados sur y norte, sup. total: 266, 39 mts. títulos a folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R.I. de la capital le corresponde a don Antonio Alberto Díaz. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 19-1 al 1-2-72

O. P. Nº 9683 T. Nº 8603

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

Jeep TA-2PB, año 1965

El día jueves 3 de febrero de 1972 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 7.032,94; un automotor marca Jeep, JA-2PB, año 1965, motor Nº 654071092, Serie Nº 5222103234, Patente Nº A-007686 de Tartagal (Salta). El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial, en calle Urquiza número 1854 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el

O. P. Nº 9682 T. Nº 8602

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

Citroen 2CV, año 1965

El día jueves 3 de febrero de 1972 a horas 18 y 15 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 5.838,28; un automotor marca Citroen 2CV, modelo 1965, motor Nº 3025001985AZ, patente Nº A-006826 de San Lorenzo, Salta. El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial, en calle Urquiza Nº 1854 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial; en autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. SARAVIA APOLINARIO". Ejecución Prendaria. Expediente Nº 39.843/71. En el acto de la subasta, el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Con habilitación de feria para la publicación de edictos. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 20-1-72

O. P. Nº 9669 T. Nº 8591

Por: RAUL RACIOPPI  
Importante inmueble en esta ciudad

Base: Pesos Ley 18.188, 160.000,00

El 2 de febrero de 1972, a horas 18, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro Local 33, remataré con la Base de la hipoteca y de acuerdo con lo ordenado en autos de pesos ley 18.188, 160.000,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en la Avenida Bélgica esquina Paraguay, compuesta de varias fracciones y que corresponde a los Catastros: Nºs. 67.596, Sección F, Fracción II, Parcela 2 b, reg. a fol. 401-402 Libro 432, asientos 1 y 2 de R. I.

Capital; Catastro: Nº 67.597, Sección F, Fracción II, Parcela 4, fol. 381, asiento 2, Libro 436 de R. I. Capital; Catastro: número 69.571 (antes Nºs. 65524 al 65539) (ver plano unificación Nº 5438, Sección f, Manz. 134 1ra. reg. a fol. 114-16-17, As. 4, 5, 6. Libro 440 de R. I. Capital y Catastro: Nº 69.570 (antes Nºs. 65540 al 65555, unificado ver plano Nº 5438); Sección f, 133 1ra. reg. a fol. 114-116-117, asientos 4, 5 y 6. Libro 440 de R. I. Capital. Dimensiones, límites, mayores datos ver títulos en la D. Gral. de Inmueble o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Matulovich, Edvino vs. Viñuales, Maggi y Compañía S.A. C.I.F.I.F. y A.". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6084/70. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria judicial habilitada para publicar edictos de remate. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.  
P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9668 T. Nº 8590

Por: **RAUL RACIOPPI**

Una casa en esta ciudad

El 4 de febrero de 1972, a horas 18, en calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, de prop. de los demandados según título reg. a fol. 251, asiento 9, Secc. b, Manzana 40, Parcela 12 del Libro 427 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ver dimensiones y mejoras en los títulos o al suscripto martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C. Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Feria habilitada para publicar edictos de remate.  
P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 27-1-72

O. P. Nº 9655 T. Nº 8579

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Piedras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Señá: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.  
P. L. 18.188, 34,70 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9654 T. Nº 8578

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, re-

mataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.520, los inmuebles rurales que se detallan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guillermo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Campero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Títulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca y al Oeste, vías del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9627

T. Nº 8560

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL**

**Amplio solar en barrio ideal para negocio o industria. Base: \$ 80.000,00**

El día 24 de enero de 1972 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Urquiza Nº 680 de esta ciudad, rematará por pedido de los herederos de Dn. Salomón Abraham, el lote de terreno sito sobre calle Mendoza entre las de Lerma y Catamarca de esta ciudad, parcela 46 de la manzana 22, el que según título y plano catastral tiene: 30,17 mts. de frente; 32,75 mts. en el contrafrente; 48,80 mts. en su costado Este; y 38,88 mts. en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud, parcela 9; Este, parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma sucesión; y Oeste, parcelas 45 y 35 de otros propietarios. Catastro Nº 4931. Base: pesos 80.000.- 30% como seña y a cuenta del precio de venta, y el saldo al aprobarse la subasta. Posesión inmediata. El comprador no tendrá necesidad de escritura pública (art. 1184 C. Civil). Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Abraham, Salomón - Administración", expte. Nº 23474/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria para la subasta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 20-1-72

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 9697

T. Nº 8614

**PARTY S.A.C.L.M.A.G.I.****Emisión de Acciones**

Se hace saber que por Resolución del Honorable Directorio de PARTY S.A.C.L.M.A.G.I., en reunión celebrada el día 19 de noviembre de 1971, se ha dispuesto y autorizado la emisión de la 6ta. y 7ma. Series de Acciones Ordinarias Clase "C" compuesta cada una de tres mil ochocientas acciones de diez pesos cada una o sea un total de setenta y seis mil pesos; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad, lo cual fue elevado a Escritura Pública por ante la Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, el día 1º de enero de 1972, bajo escritura Nº 3.

**Luis Alberto Party**  
Director

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-21 y 24-1-72

### VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 9685

T. Nº 8605

**COMPRA VENTA DE FONDO DE COMERCIO**

Conforme lo prescripto por la ley vigente se hace saber por el término de cinco días que el señor BALTAZAR ARTURO PRA ha vendido a favor del señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL, todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía en el Restaurant INTERNACIONAL, ubicado en calle Buenos Aires Nº 88 de la ciudad de Salta, quedando desvinculado de dicho negocio, y como único dueño y responsable don Alberto Bartolomé Miguel, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo. Interviene: doctor JOSE ARMANDO CATALANO, General Güemes Nº 1183.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9681

T. Nº 8601

Se comunica la transferencia del "Hotel América" del señor: Julio José Alver, ubicado en la ciudad de Tartagal en Avenida

20 de Febrero Nº 525, oposiciones conforme a la ley, Escribanía Martínez Gil, San Martín 292, 1er. Piso Tartagal, Salta. Néstor Santos Martínez Gil, Escribano, Salta.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 24-1-72

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 9675 T. Nº 8598  
A los fines de la ley 11867 se comunica que la firma "Bettella Bellono Sociedad

Accidental en Participación" con negocio de construcciones de obras públicas y domicilio en esta ciudad de Salta Avenida Hipólito Irigoyen Nº 1399, transferirá su fondo de comercio o sea la totalidad de su activo y pasivo y todos sus derechos y obligaciones a "PRESVIAL SOCIEDAD ANONIMA". Las partes fijan domicilio especial a los fines de los reclamos de ley en calle Alvarado Nº 521 primer piso - Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 21-1-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9691 Nº 8610

#### CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL

#### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en su reunión del día 22 de diciembre de 1971, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1972 a las 21 horas en el local de Sociedad Española de S.M., calle Balcarce 653, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Renovación Comisión Directiva o
- 2º Posible Fusión o
- 3º Cambio de Actividad o
- 4º Disolución del Club.

Artículo 67: Las Asambleas Extraordinarias se celebraran en la primera citación con los socios que estén presentes, una hora despues de la citada convocatoria.

Manuel Arriazu  
Secretario

Angel Fabroni  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 21-1-72

O. P. Nº 9689

T. Nº 8608

#### FRANCISCO JUNCOSA S.A.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FRANCISCO JUNCOSA S.A. para Asamblea Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 25 del corriente mes de enero a horas 16, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 39, 2º "A" a los fines de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Establecer el monto de acciones que deberán depositar los Directores electos en concepto de garantía conforme lo establecido en el art. 11 de los Estatutos.
- 2º Remuneración de los directores y personal.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-72

O. P. Nº 9650

T. Nº 8574

#### MUTUAL DEL PERSONAL

#### DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A. CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Compra del local social en Salta.
- 4º Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.  
Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organó de Fiscalización.

Pedro José López  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-1-72

# **A V I S O**

## **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**